

# Expansión

## Renta 2016: La Renta Web y el día de marmota



ENRIQUE PRIETO, VICEPRESIDENTE DE LOS  
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

Actualizado: 12/04/2017

Renta Web, además de la ventaja de resultar accesible desde distintos dispositivos móviles, facilita el proceso de declarar, al no ser preciso descargarse el programa en el ordenador.

Hace ya más de veinte años que se estrenó la película [Groundhog Day](#) (Atrapado en el tiempo), aquella en la que Phil (Bill Murray), periodista antipático y gruñón,

se veía condenado a revivir, una y otra vez, el mismo día (2 de febrero, día de la marmota). Todo se repetía, salvo su percepción de que lo que le ocurría en cada momento ya lo había vivido.

En aquellos años surgió también el [Programa Padre](#), aquella aplicación informática con la que Hacienda facilitaba a los contribuyentes una herramienta para poder [confeccionar cada año su declaración de la renta](#).

Este programa representó en su día un importante hito en la asistencia al contribuyente que, con el transcurso del tiempo, del mismo modo que Phil iba modificando cada día su comportamiento y sus valores humanos, fue adaptándose y evolucionando en aras a simplificar la presentación de la declaración de renta por los sufridos ciudadanos obligados a ello; envíos de datos fiscales o de borradores para su posible confirmación fueron avances encaminados precisamente a dar cumplimiento al mandato que la Ley (artículo 85 de la vigente Ley General Tributaria) impone a la Administración de prestar a los obligados tributarios la necesaria información y asistencia acerca de sus derechos y obligaciones.

Pero, al igual que el revivir diario de Phil tuvo su fin, la campaña de la renta de 2016, que ha comenzado [el 5 de abril de 2017](#) (para la presentación telemática) supone la definitiva desaparición del programa Padre de ayuda a la confección de la declaración de renta, que aún quedó residualmente el año pasado para los declarantes de actividades económicas.

De este modo y constituyendo la [principal novedad](#) para la campaña de Renta 2016, los contribuyentes dispondrán de forma general de la denominada Renta

Web, instrumento o sistema de ayuda que se generaliza para todos los declarantes, cualquiera que sea la naturaleza de sus rentas y que viene a sustituir al Programa Padre y al [borrador del IRPF](#).

Debe destacarse el importante esfuerzo que la Agencia Tributaria viene realizando para facilitar a los ciudadanos el debido cumplimiento de su obligación para con el IRPF. Todo es mejorable, por supuesto, y en ese sentido de crítica constructiva debe entenderse el último Informe del Defensor del Pueblo, de 2016, publicado hace unas semanas recomendando reducir la "complejidad" del nuevo programa, Renta Web. No es fácil, pero es que tampoco ayuda a ello la prolija norma reguladora del impuesto, con no pocas normas transitorias, y las diferentes regulaciones autonómicas en el marco de sus competencias normativas.

Desde luego, preferible al mejor programa de ayuda y asistencia, como es la Renta Web, sería elaborar y aprobar una norma más sencilla de aplicar y común para la mayoría de ciudadanos. Pero este aspecto no compete a la AEAT, claro está.

En todo caso, entendemos que este esfuerzo en paralelo a los avances tecnológicos y que no se limita en absoluto a la Renta Web, al tratarse sólo de uno de los múltiples aspectos de la asistencia e información al contribuyente (propia página web de la AEAT, su [potente sede electrónica](#), etcétera), sí que debe permitir a la Agencia Tributaria liberar los recursos necesarios para orientarlos a la lucha contra el fraude fiscal; ámbito de actuación de la AEAT donde sí que queda camino por recorrer y donde todos los medios que puedan aplicarse son pocos, sin perjuicio de que probablemente el modelo de control aplicado estos

años atrás y que tan buenos resultados ha dado esté agotándose, como ya ha puesto de manifiesto IHE en diversas ocasiones.

En esta línea, pues, se desenvuelve la Renta Web que, además de las ventajas de resultar accesible desde distintos dispositivos móviles, facilita el proceso de declarar, al no ser preciso descargarse el programa en el ordenador, accediendo, a través de la sede electrónica, directamente y en tiempo real, a los datos que esta dispone del contribuyente. Ello debe redundar en reducir los errores o diferencias en los datos declarados, evitando con ello molestias posteriores a los contribuyentes. Constituye en este sentido una prioridad de la AEAT la mejora del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones, para agilizar el mismo en los casos que requieran su presentación.

El adecuado ajuste del perfil asistencial en la actuaciones presenciales ([a partir del 11 de mayo](#) en las sedes de la AEAT o de las comunidades autónomas o entidades locales que prestan dicho servicio) para aquellos ciudadanos que aún quieren desplazarse para que sea la propia Administración quien le "confeccione" la declaración de renta, y el mayor uso del CAT (Centro de Atención telefónica) constituyen los complementos a la Renta Web en el marco de la campaña de la renta que, por su particular impacto mediático, compromete cada año de forma importante la marca corporativa de la Agencia Tributaria.

\*Enrique Prieto Jurado, vicepresidente de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)